

PERGAMINO, Junio 27 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA-
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordina-
ria realizada el día 24 de Junio del cte. año, al considerar el--
Expediente: D-62-88 D.E. eleva Expte. M-226-87 M. DE SALUD -Región Sa-
nitaria IV Solicita cesión definitiva de Bienes inventariables Mu-
nicipales del viejo Hosp. San José al Hosp. Provincial Dependiente-
del M. de Salud.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a ---
----- transferir a título gratuito al Ministerio de Salud-
de la Provincia de Buenos Aires, todos aquellos bienes muebles que
pertenecieron al ex-Hospital "San José", que se consideren desuso,
para ser utilizados por la UNIDAD HOSPITALARIA ZONAL PERGAMINO.-

ARTICULO 2º- Exceptúanse de los términos del Artículo 1º mante---
----- niéndose por lo tanto en el patrimonio del Municipio,
los siguientes bienes muebles:

- Una (1) estufa a gas.-
- Un (1) ropero de madera con puerta espejo.-
- Dos (2) balanzas de pie.-
- Tres (3) vitrinas.-
- Cuatro (4) megatoscopio sin vidrio (un cuerpo).-
- Tres (3) megatoscopio (dos cuerpos).-
- Un (1) armario colgante de madera.-
- Una (1) camilla gineco.-
- Un (1) nebulizador.-
- Un (1) autoclave.-
- Un (1) armario de metal.-
- Seis (6) sillas de hierro.-
- Un (1) ropero de dos puertas.-
- Cuatro (4) mesitas de luz.-
- Un (1) colchón de lana.-
- Tres (3) sillones de odontología.-

...///

.../// 2

ARTICULO 3º- El Departamento de Registro Patrimonial Municipal y--
----- el organismo de competencia Provincial, adoptarán los--
recaudos pertinentes, a los efectos de la práctica del inventario--
de rigor y producirán las altas y bajas correspondientes.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-

ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1896/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE